PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y ASESORAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA EKINN+ PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de captación y asesoramiento para el desarrollo del programa que Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, FOMENTO) ejecuta para la creación y consolidación de nuevas empresas innovadoras y/o de base tecnológica en San Sebastián, el programa EKINN+.

EKINN + tiene como reto identificar y ayudar en el desarrollo, aceleración y fortalecimiento del actual ecosistema de start-ups de la ciudad, favoreciendo el establecimiento y permanencia de este tipo de empresas basadas en el talento y la innovación. En concreto, tiene los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo de nuevos proyectos innovadores de alto potencial en la ciudad.
- Captar nuevos proyectos, empresas y perfiles de altas capacidades y potencialidades para renovar y dar valor al tejido económico local actual.
- Dinamizar una comunidad de alto rendimiento en proyectos innovadores y agitadores en el mercado actual.
- Aportar valor en la cadena de valor de los servicios ofrecidos a personas emprendedoras y empresas de la ciudad, a través de un programa *ad hoc*.
- Velar por que este tipo de proyectos empresariales crezcan en nuestra ciudad en condiciones lo óptimas posibles.

Los/as destinatarios/as de este servicio serán aquellas personas emprendedoras, start-ups y empresas ubicadas en San Sebastián, que necesiten servicios de aceleración empresarial y que hayan sido aprobadas y validadas por FOMENTO en la convocatoria EKINN + y en la convocatoria Incubadora EKINN +, que podrán ser consultadas en la web de FOMENTO.

El contrato se divide en las siguientes actividades:

- **Asistencia Técnica de los Proyectos que accedan al Programa EKINN +**
- **Asistencia Técnica de los Proyectos que accedan a la Incubadora EKINN +**

De forma específica, y por lo tanto consideradas como **unidades de facturación**, las tareas concretas que la empresa adjudicataria deberá realizar, además de las anteriores, serán:

1- Asistencia Técnica de los proyectos que accedan al Programa EKINN +

Se contempla la **Asistencia Técnica de los proyectos que accedan al Programa EKINN +** con una dedicación orientativa máxima de 55 horas por proyecto. Se estima un total de 1.100 horas de dedicación para este servicio.

Aceptada una solicitud para la participación en el programa, FOMENTO solicitará a la empresa adjudicataria el servicio de **Asistencia Técnica de los proyectos que accedan al Programa EKINN +,** el cual deberá ser iniciado en un plazo máximo de 5 días hábiles o el plazo propuesto por la empresa adjudicataria en el apartado "disminución de plazo" del punto 12.2 de la Carátula.

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones con las empresas participantes en el programa EKINN + en cada una de las fases correspondientes:

1.1- Fase Intensiva

Durante los cuatro primeros meses de la prestación de la **Asistencia Técnica de los proyectos que accedan al Programa EKINN +** sobre el proyecto indicado, la empresa adjudicataria realizará un diagnóstico de partida para identificar las principales actuaciones a realizar durante el desarrollo del programa EKINN+, generando una **Hoja de Ruta** acordada con la empresa participante, en la que se indicará, como mínimo, las necesidades concretas que tiene cada proyecto, cómo el servicio puede responder dichas necesidades, así como la forma en la que se va a llevar a cabo. Esta **Hoja de Ruta**, deberá ser contrastada con FOMENTO hasta obtener su visto bueno.

Para llegar y cumplir con esta **Hoja de Ruta**, la empresa adjudicataria realizará con cada proyecto las siguientes tareas, según necesidad:

- Revisión del Modelo de Negocio, para la identificación de las necesidades en base a dicho Modelo de Negocio, y definición y planteamiento de necesidades (estrategia, financiación, comercialización…).
- Identificación de necesidades de solución inmediata y solución de las mismas sin esperar a la formulación de la hoja de ruta y diagnóstico anterior.
- Definición de la estrategia financiera y del plan económico-financiero a 3 años y roadmap de actuaciones de fundraising a 2 años que incluya el análisis inicial, una planificación y la definición concreta de instrumentos financieros de toda tipología (subvenciones, de entidades de crédito, capital riesgo y otros de financiación alternativa, etc.) propuestos para cubrir las necesidades detectadas.
- Estudio y propuesta de cuentas anuales optimizadoras de la posición financiero-fiscal de la start up y, con ello, del potencial de fundraising a 2 años.
- Diseño de un Plan Estratégico de Negocio completo (análisis y despliegue) a 3 años para la start-up, para el crecimiento de cada uno de los proyectos seleccionados y formulación de distintas versiones del Plan, tanto como documento que guíe la estrategia de la empresa como para la consecución de los objetivos de financiación a 2 años (versión propia, versión entidades de crédito, versión capital riesgo, etc.).
- Análisis e identificación de otro tipo de asesoramiento para proceder a las derivaciones.
- Mentorización especializado y adaptado a las necesidades de cada proyecto; más concretamente, asesoramiento sobre estrategias de entrada al mercado y sistemática para la consecución de primeros clientes.

– Identificación de situaciones de crisis en la start up mentorizada y acompañamiento con propuestas para retomar la actividad ordinaria de la misma.

La fase intensiva se llevará a cabo de una manera continuada y en función de las necesidades de cada proyecto se podrá concentrar más dedicación en unos meses y menos en otros. Para ello, la empresa adjudicataria propondrá a FOMENTO una aproximación de tareas, dedicación en horas y tiempos para cada uno de los proyectos, para que sea validado por FOMENTO previamente al inicio de la fase intensiva.

1.2- Fase semi intensiva y de seguimiento:

Con una duración aproximada de seis meses, la empresa adjudicataria monitorizará y tutorizará la ejecución de las actuaciones y objetivos acordados en la **Hoja de Ruta**.

La empresa adjudicataria realizará el seguimiento adaptando la **Hoja de Ruta** de cada empresa participante al seguimiento necesario a través de **La Hoja de Ruta de Seguimiento**, que deberá ser validado por FOMENTO y que contendrá como mínimo: los objetivos a cumplir, la propuesta de derivaciones a otros ámbitos de actuación, así como los momentos estimados para el seguimiento.

En esta fase, la empresa adjudicataria realizará con cada proyecto las siguientes tareas, según necesidad, y entre otras:

- Acompañamiento en la puesta en marcha y ejecución de 2 actuaciones seleccionadas de impulso urgente y prioritario.
- Asesoramiento personalizado para el desarrollo de capacidades de la start up mentorizada en los instrumentos financieros necesarios para abordar una coyuntura de acceso a crédito e inversión.
- Asesoramiento personalizado y puesta en marcha de un sistema de ventas normalizado como herramienta nuclear para abordar el “go to market” por parte de la start up mentorizada.

La fase semi intensiva se llevará a cabo de una manera continuada y en función de las necesidades de cada proyecto se podrá concentrar más dedicación en unos meses y menos en otros. Para ello, la empresa contratista propondrá a FOMENTO una aproximación de tareas, dedicación en horas y tiempos para cada uno de los proyectos, para que sea validado por FOMENTO previamente al inicio de la fase semi intensiva y de seguimiento.

2- Asistencia Técnica de los proyectos que accedan a la Incubadora EKINN +

Se contempla la **Asistencia Técnica de los Proyectos que acceden al programa Incubadora EKINN +** con 13 horas máximo por proyecto orientativamente, haciéndose una estimación total de 169 horas de dedicación para este servicio.

Los proyectos que accederán a esta modalidad serán proyectos que hayan accedido directamente al Programa Incubadora EKINN + y aquellos que habiendo solicitado participación en el programa EKINN +, no hayan sido seleccionados, pero sí tengan un potencial innovador. En todos los casos, será FOMENTO quien indique a la empresa

adjudicataria los proyectos sobre los que realizar el servicio de **Asistencia Técnica de los proyectos que accedan a la Incubadora EKINN +.**

Una vez solicitada la **Asistencia Técnica de los proyectos que accedan a la Incubadora EKINN +** sobre un proyecto concreto**,** la empresa adjudicataria deberá iniciar el servicio de asesoramiento en el plazo máximo de 5 días hábiles o el plazo propuesto por la empresa adjudicataria en el apartado "disminución de plazo" del punto 12.2 de la Carátula.

En la realización de la **Asistencia Técnica de los proyectos que accedan a la Incubadora EKINN** + requiere que la empresa adjudicataria realice las siguientes tareas, según necesidad:

- Revisión del Modelo de Negocio, para la identificación de las necesidades en base a dicho Modelo de Negocio.
- Planteamiento de necesidades (estrategia, financiación, comercialización…).
- Validación de los resultados obtenidos. Se requiere que la empresa adjudicataria contraste con la empresa asesorada, los resultados obtenidos y validen el punto de partida y la orientación de las estrategias a tomar.
- Análisis e identificación de otro tipo de asesoramiento para proceder a las derivaciones.

En función de la evolución del proyecto, la empresa adjudicataria propondrá el momento adecuado para que el proyecto pueda pasar al Programa EKINN+.

La intensidad de servicio se estimará de manera coordinada entre la empresa adjudicataria y FOMENTO en las **Reuniones Semanales de Seguimiento** que más adelante se articulan, en las que también se hará un seguimiento de los proyectos revisándose las dedicaciones y los tiempos de acuerdo con la situación concreta de cada proyecto.

Tareas a realizar de forma general a la prestación del servicio

De forma general en la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá realizar, a lo largo de la duración del contrato, las siguientes actuaciones:

1. **Captación de proyectos**: la empresa adjudicataria, como primera actuación, deberá realizar una captación activa de proyectos a través de su cartera de clientes, difusión en medios, presentación del programa en jornadas, etc.

   En relación con esto, la empresa adjudicataria, al comienzo de la prestación del objeto del contrato, se reunirá con FOMENTO y le deberá presentar como mínimo 3 proyectos identificados para la participación en el servicio, que contrastará con FOMENTO para su incorporación en el mismo.

   En esta reunión, además, se contrastará con FOMENTO la propuesta específica para la realización de esta tarea de captación, indicando medios, periodicidad y aclarando cualquier duda que pudiera surgir por cualquiera de las dos partes.

   A continuación, y como parte de la Captación de Proyectos, la empresa adjudicataria deberá prestar **asistencia técnica en la atención inicial de los proyectos captados** por la empresa

adjudicataria, así como en los captados por FOMENTO que éste así lo solicite. A través de esta actuación, se requiere que la empresa adjudicataria haga un análisis inicial de la empresa en el momento de la captación y de acuerdo con su casuística concreta, traslade a dicha empresa los puntos clave en los que el programa EKINN + puede apoyar su proyecto.

2. **Valoración de los proyectos recibidos en la convocatoria EKINN+ e Incubadora EKINN +**, según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria de estos programas.

   La empresa adjudicataria deberá evaluar la memoria técnica de cada proyecto con el objetivo de emitir su opinión en cuanto a la participación del proyecto en el programa. Con los proyectos con opinión favorable, FOMENTO acordará una entrevista con la empresa adjudicataria para una valoración de las candidaturas que incluya los siguientes aspectos: Viabilidad de la idea, factibilidad de la idea, invertibilidad de la iniciativa, impacto social/económico de la idea y equipo promotor.

   Las entrevistas que la empresa adjudicataria deberá realizar serán preferentemente presenciales y/o virtuales. En ambos casos, FOMENTO podrá asistir si así lo manifiesta. La empresa adjudicataria deberá entregar un breve informe de Valoración de los Proyectos recibidos en la convocatoria EKINN+ e Incubadora EKINN+, en base a los aspectos previamente definidos en el apartado anterior.

   A partir de esta valoración, la empresa adjudicataria, deberá proponer a FOMENTO la idoneidad de participación de estos proyectos, en el programa EKINN+ o en la Incubadora EKINN+, así como otras posibles derivaciones. Para la realización de esta actuación, la empresa adjudicataria deberá tener presentes las bases de las convocatorias de ambos programas, que podrán ser consultadas a través de la Web de FOMENTO.

3. **Comunidad de proyectos empresariales innovadores**

   La empresa adjudicataria deberá proponer y desarrollar (bajo visto bueno de FOMENTO) acciones de conexión y dinamización dirigidas a los emprendedores, mediante acciones que generen visibilidad y permitan identificar y fidelizar a las personas emprendedoras, así como atraer proyectos de emprendimiento.

   Para la realización de esta actuación, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta específica, indicando las acciones, los contenidos dinámicos a llevar a cabo, la periodicidad, etc. Esta propuesta será contrastada con FOMENTO para la definición de la actuación definitiva que la empresa adjudicataria deberá poner en marcha, para la **Comunidad de Proyectos Empresariales Innovadores.**

ARTICULACIÓN DEL SERVICIO

Lanzamiento, seguimiento y cierre del Servicio

La empresa adjudicataria y FOMENTO realizarán una **Reunión de Inicio de Servicio** en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la formalización del contrato, donde FOMENTO le informará a

la empresa adjudicataria del detalle de cada línea de trabajo a realizar, así como los plazos. En esta reunión, además, se resolverá cualquier duda que pudiera existir sobre la propuesta presentada o sobre el servicio por parte de cualquiera de las partes y FOMENTO informará a la empresa adjudicataria, de la situación concreta de cada una de las líneas.

En esta **Reunión de Inicio de Servicio,** la empresa adjudicataria trasladará a FOMENTO, el nombre de las personas que prestarán el servicio y sus datos de contacto, así como de las primeras indicaciones de un plan de trabajo conforme a las fechas y tareas a desarrollar.

En esta **Reunión de Inicio de Servicio,** se acordarán las fechas de las reuniones de seguimiento, pudiendo ser presenciales o virtuales. Se establecerán **Reuniones Semanales de Seguimiento,** en las que FOMENTO conjuntamente con la empresa adjudicataria, realizará un seguimiento del servicio, así como del curso de los proyectos participantes en todos los servicios, contrastando las horas de dedicación y a dedicar, de acuerdo con la madurez de cada proyecto en concreto, sin superar los máximos establecidos, pero pudiendo en algunos casos, solicitar un menor servicio sobre algunos proyectos si FOMENTO así lo estimara conveniente. Para esto, la empresa adjudicataria de forma semanal, deberá hacer llegar a FOMENTO, una relación de los proyectos que se están trabajando en cada uno de los servicios, indicando por cada uno, todas las actuaciones realizadas de acuerdo con las diferentes fases en las que se encuentren y el tiempo empleado en la realización de cada actuación para supervisión y visto bueno de FOMENTO, sin el cual, estas actuaciones no podrán ser facturadas.

A lo largo de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá asumir todas las tareas de gestión relacionadas con el objeto de esta contratación, tales como: gestión de citas, registro de toda la información relativa a los proyectos, entrevistas, etc. en el sistema de gestión de FOMENTO (SIFOM), reuniones de seguimiento con FOMENTO y realización de informes. Dentro de estos informes, como mínimo deberán contemplarse lo siguiente:

- **Informe final de cada proyecto** que ha participado en el programa, que contendrá el resumen de cada proyecto participante, indicando el punto inicial, hitos conseguidos y estado final tras la participación en este proyecto de cada uno, así como los próximos pasos recomendados para cada uno de ellos. Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Impacto del programa en las empresas aceleradas/incubadas.
  - ✓ Hitos alcanzados por las empresas desde su inicio en el programa.
  - ✓ Crecimiento en personal contratado y volumen de negocio.

- **Informe de valoración global del programa**, que contendrá los proyectos participantes, una valoración del programa que la empresa adjudicataria haga, así como una propuesta de mejoras tanto a nivel técnico como de gestión.

  Para la finalización de esta tarea, se requiere que la empresa adjudicataria presente los informes anteriormente descritos, como mucho un mes más tarde de la finalización de la asistencia técnica del último proyecto participante. En caso contrario, la factura correspondiente a la asistencia técnica del último mes relacionado no será abonada.

Estas actuaciones generales, así como las reuniones y los informes, se entienden contenidos dentro de los importes a abonar por FOMENTO en las tareas de Consultoría anteriormente definidas y la empresa adjudicataria las deberá realizar como parte precedente a la realización de las mismas y no serán consideradas como unidades de facturación en sí mismas.

Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará 100% de manera presencial si FOMENTO así lo requiere, en las instalaciones facilitadas por FOMENTO que estarán equipadas para la correcta realización del mismo, o de manera online. Igualmente, podrá requerirse la presencia en forma de jornadas completas o medias jornadas en las instalaciones que FOMENTO así lo indique, y siempre que haya actividad relacionada con este contrato.

La empresa adjudicataria deberá poder ofrecer todos los servicios anteriormente descritos, tanto de forma presencial como telemática. Para esto, deberá tener una disponibilidad de lunes a viernes de 9:00 a 18:00, excepto si estos son festivos.

En todo caso, los servicios se desarrollarán conforme a la metodología de trabajo y el modelo de intervención propuesto por la contratista en la fase de licitación.

Medios materiales:

Se deberá tener en cuenta, en toda la prestación del objeto del contrato, que la empresa adjudicataria, deberá disponer de los medios materiales necesarios (materiales fungibles y de otro tipo como ordenadores portátiles en su caso, teléfono, proyectores…) para la correcta prestación del objeto del contrato.

Toda la documentación, así como la prestación de los servicios anteriormente indicados, deberán poderse realizar por parte de la empresa adjudicataria, tanto en euskera como en castellano e inglés.

San Sebastián en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE OCHOA - 72502511W
2026.04.17 12:36:17 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidente